

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP).

Referencia: Supervisión a las acciones realizadas para mejorar los trámites y/o servicios prestados a la ciudadanía en el marco de la normativa de Gobierno Electrónico.

Informe N°: K3/GP141/M25-G1.

Objeto: Las acciones realizadas por el GAMLP para mejorar los trámites y/o servicios que presta a la ciudadanía.

Periodo supervisado: Información y actividades verificadas hasta el 22 de abril de 2025.

OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo de la Supervisión:

“Evaluar si las acciones realizadas por el GAMLP para mejorar los trámites y/o servicios relacionados con automotores prestados a la ciudadanía se encuentran en el marco de los criterios de legalidad, calidad y/o oportunidad.”

Alcance:

Se basó en la revisión de la documentación remitida hasta el 22 de abril de 2025, incluyendo la Planificación Institucional (PIIGE, PEI, POA), el diseño organizacional TIC (MOF), infraestructura tecnológica, manuales de procesos (MPP) y la integración de herramientas de Gobierno Electrónico. La supervisión se realizó bajo el “Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión” aprobado por Resolución N° CGE/014/2025.

RESULTADOS

La supervisión identificó que, a pesar de contar con iniciativas como iGOB Plus y plataformas de datos abiertos, el GAMLP presenta deficiencias significativas en la adopción de herramientas de Gobierno Electrónico. Se evidenció la falta de implementación de herramientas de la AGETIC previstas en su planificación, la inexistencia de mecanismos para validar documentos emitidos por la propia entidad y la

ausencia de interoperabilidad con entidades públicas críticas para la verificación digital de información.

PRONUNCIAMIENTO

De la evaluación realizada al GAMLP en materia de simplificación de trámites de automotores, se concluye que sus acciones presentan debilidades respecto al criterio de oportunidad. Existe una brecha considerable entre lo planificado y lo ejecutado, ya que la entidad aún gestiona trámites de manera presencial a pesar de contar con plataformas electrónicas.

El GAMLP incumple la normativa vigente al exigir a los ciudadanos requisitos que son emitidos por la misma municipalidad (como el Certificado de Registro de Propiedad - Vehículo Automotor), lo cual contraviene el Decreto Supremo N° 3525. Asimismo, la falta de interoperabilidad con instituciones como el SEGIP, Derechos Reales o la Contraloría General del Estado obliga a mantener procedimientos manuales, incrementando la carga administrativa, los tiempos de atención y los costos para la ciudadanía, limitando así la eficiencia operativa de los servicios públicos digitales.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz adoptar oportunamente las acciones preventivas o correctivas para mejorar sus trámites y servicios en el marco de la normativa de Gobierno Electrónico. Asimismo, se recomienda emitir un pronunciamiento por escrito y debidamente fundamentado sobre cada una de las alertas reportadas en el acápite 2.2 del informe, en un plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del mismo.